



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE FLORENCIA

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Código DANE 283001000103 - NIT 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría de Educación de Florencia



Estudio previo para la adquisición de bienes – Contrato de Suministro	
i. Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla	
Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001, las instituciones educativas son establecimientos destinados a garantizar la prestación del servicio público educativo, para lo cual deben contar con la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados que permitan el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su función misional. La Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 del municipio de Florencia, Caquetá, es un establecimiento educativo oficial adscrito a la Secretaría de Educación, cuya finalidad es garantizar la prestación del servicio público educativo a la comunidad de su jurisdicción, para lo cual requiere disponer de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas. La misma Ley 715 de 2001, en su artículo 12, establece la existencia de los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo para la administración y ejecución de los recursos destinados a los establecimientos educativos, permitiendo a los Consejos Directivos, junto con los rectores o directores, orientar el gasto de acuerdo con las necesidades propias de cada institución y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo. En concordancia con lo anterior, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 reglamenta la administración y funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos, estableciendo que estos constituyen un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos de los relacionados con personal. De acuerdo con los lineamientos presupuestales para la vigencia 2026, el Acuerdo No. 001 del 19 de enero de 2026, mediante el cual se aprobó el presupuesto de la Institución Educativa para dicha vigencia, y el Acuerdo No. 006 del 09 de julio de 2026, mediante el cual el Consejo Directivo aprobó un traslado presupuestal para atender las necesidades institucionales priorizadas, se cuenta con los recursos necesarios para adelantar la presente contratación, en concordancia con el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones. Para el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas, la Institución Educativa requiere disponer permanentemente de papelería, útiles y elementos de oficina que permitan atender los procesos de apoyo a la gestión institucional, el funcionamiento de las dependencias administrativas y el desarrollo de las actividades pedagógicas. Estos elementos son indispensables para la elaboración, organización, archivo e impresión de documentos institucionales, registros académicos, comunicaciones oficiales y demás actividades propias del establecimiento educativo. En razón de lo anterior, se hace necesario adquirir papelería, útiles y elementos de oficina, entre ellos papel para impresión, tintas para impresoras y marcadores, carpetas, cosedoras y demás elementos relacionados en la cotización que hace parte integral del presente proceso contractual, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas durante la vigencia 2026. La adquisición de estos elementos contribuirá al adecuado funcionamiento de la Institución Educativa, permitiendo el desarrollo oportuno de los procesos administrativos, académicos y de apoyo a la gestión, en beneficio de toda la comunidad educativa. En consecuencia, y atendiendo las necesidades identificadas, se hace necesario contratar la adquisición de papelería, útiles y elementos de oficina requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de funcionamiento general de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 del municipio de Florencia, Caquetá, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación Nacional – Gratuidad, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.	
ii. Plan Anual de adquisiciones	
La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 para la vigencia 2026, en el cual se identifican los bienes requeridos para atender las necesidades de funcionamiento académico y administrativo de la institución, relacionadas con la adquisición de papelería, útiles y elementos de oficina.	



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE FLORENCIA

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Código DANE 283001000103 - NIT 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría de Educación de Florencia



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Unidad de contratación (referencia)	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
14111500;44121700;44122000;44103103	Suministro de papelería	Julio	Julio	15	Contratación régimen especial - Régimen especial	1.198.300 COP	1.198.300 COP	Contratación	JORGE RICARDO BECERRA OSORIO	31059500976	villahermosa2@florencia.edu.co

iii. Reglas básicas del contrato a celebrar

1. Objeto

Suministro de papelería, útiles y elementos de oficina requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de funcionamiento general de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 del municipio de Florencia, Caquetá, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos institucionales y a la prestación del servicio educativo.

2. Código UNSPSC

14111500 – Papel para impresión.

44121700 – Instrumentos de escritura y marcadores.

44122000 – Carpetas para archivo.

44103103 – Tintas para impresoras.

3. Lugar y Plazo del contrato:

Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2, ubicada en la Vereda Villa Hermosa – Corregimiento Santo Domingo, municipio de Florencia, Caquetá.

El plazo de ejecución será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas, a satisfacción de la Institución Educativa.

4. Tipología del contrato:

La naturaleza del contrato es propia de un Contrato de: Suministro

5. Valor

El valor estimado del contrato es por la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.198.300)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. Obligaciones:

a. Obligaciones de la Institución

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con lo pactado en la forma y requisitos de pago.
2. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
3. Poner a disposición del contratista las condiciones necesarias que le permitan realizar satisfactoriamente la entrega de los bienes objeto del contrato.
4. Efectuar la supervisión del contrato.



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE FLORENCIA

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Código DANE 283001000103 - NIT 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría de Educación de Florencia



5. Recibir y verificar la papelería, útiles y elementos de oficina suministrados, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes respecto de los bienes entregados.
7. Expedir la certificación de recibo a satisfacción, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

b. Obligaciones del contratista

1. Suministrar la papelería, útiles y elementos de oficina objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, garantizando que los bienes sean nuevos, de buena calidad y aptos para el uso al que están destinados.
2. Cumplir con el objeto del contrato con calidad, oportunidad y dentro del plazo establecido, de acuerdo con el contrato y la cotización presentada.
3. Entregar a la Institución Educativa, o a quien está designe, la totalidad de los materiales y elementos objeto del contrato, en el lugar establecido para su entrega.
4. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
5. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los materiales o elementos que sean entregados defectuosos, averiados o que no cumplan con las especificaciones requeridas, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la reclamación realizada por el supervisor.
6. Corregir y atender oportunamente las observaciones relacionadas con la calidad, cantidad o condiciones de los bienes suministrados que sean formuladas por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte del proceso contractual.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato y cumplir las indicaciones relacionadas con la correcta ejecución del suministro.
9. Mantener actualizado su domicilio y datos de contacto durante la ejecución del contrato y atender los requerimientos que realice la Institución Educativa relacionados con el objeto contractual.
10. Cumplir con todo lo ofrecido en su cotización.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del contrato.
12. Acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Mantener indemne a la Institución Educativa frente a reclamaciones de terceros que se deriven de hechos imputables al contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

7. Forma y requisitos de pago

La Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 realizará el pago al contratista por la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.198.300)**, correspondiente al valor total del suministro objeto del contrato.

El pago se realizará en **un (1) solo pago**, previa entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato, y una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para efectos del trámite del pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
2. Informe de entrega o documento que soporte el suministro realizado, cuando sea requerido.



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE FLORENCIA

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Código DANE 283001000103 - NIT 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría de Educación de Florencia



3. Informe de supervisión y recibo a satisfacción de los bienes suministrados, elaborado y suscrito por el supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente, cuando haya lugar.
5. Los demás documentos que sean requeridos por la Institución Educativa para efectuar el trámite correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos en la Tesorería de la Institución Educativa, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los requisitos presupuestales y administrativos correspondientes.

Nota: El pago estará sujeto a la entrega total y a satisfacción de los bienes, sin que haya lugar al reconocimiento de valores por elementos que no hayan sido efectivamente entregados y recibidos por la Institución Educativa.

8. Supervisión

La Institución Educativa vigilará la ejecución del contrato mediante supervisión, la cual será ejercida por el funcionario que designe el Rector de la Institución, de conformidad con el reglamento expedido por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa designará como supervisor a:

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
RECTOR	JORGE RICARDO BECERRA OSORIO

iv. Estimación del precio

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de dos (2) cotizaciones a proveedores del sector, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, condiciones de entrega y calidad de los bienes objeto de contratación.

Del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se estableció el valor estimado del contrato, seleccionando la oferta que representa la mejor relación costo-beneficio para la Institución Educativa, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Como soporte del presente estudio previo se anexa el estudio de mercado y las cotizaciones recibidas.

Item	Código UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2
					VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	44121700	Tinta marcador Edding BT100 azul	Unidad	3	\$ 136.500	\$ 140.100
2	44121700	Tinta marcador Edding BT100 negro	Unidad	3	\$ 136.500	\$ 140.100
3	44121700	Tinta marcador Edding BT100 rojo	Unidad	3	\$ 136.500	\$ 140.100



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE FLORENCIA

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Código DANE 283001000103 - NIT 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría de Educación de Florencia



4	44121700	Cosedora 20 hojas	Unidad	1	\$ 8.800	\$ 10.000
5	44122000	Carpeta 4 aletas blanca	Unidad	70	\$ 154.000	\$ 157.500
6	44103103	Tinta Epson 544 original surtida	Unidad	4	\$ 192.000	\$ 192.000
7	44103103	Tinta Epson 544 original negra	Unidad	2	\$ 96.000	\$ 96.000
8	44103103	Tinta Epson 544 original azul	Unidad	1	\$ 48.000	\$ 48.000
9	14111500	Papel resma carta	Unidad	20	\$ 290.000	\$ 294.000
TOTAL					\$ 1.198.300	\$ 1.217.800

De acuerdo con los precios cotizados y el análisis realizado, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.198.300)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la tabla de precios que se presenta a continuación.

N.º	Código UNSPSC	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Vlr. unitario	Vlr. total
1	44121700	Tinta marcador Edding BT100 azul	Unidad	3	\$ 45.500	\$ 136.500
2	44121700	Tinta marcador Edding BT100 negro	Unidad	3	\$ 45.500	\$ 136.500
3	44121700	Tinta marcador Edding BT100 rojo	Unidad	3	\$ 45.500	\$ 136.500
4	44121700	Cosedora 20 hojas	Unidad	1	\$ 8.800	\$ 8.800
5	44122000	Carpeta 4 aletas blanca	Unidad	70	\$ 2.200	\$ 154.000
6	44103103	Tinta Epson 544 original surtida	Unidad	4	\$ 48.000	\$ 192.000
7	44103103	Tinta Epson 544 original negra	Unidad	2	\$ 48.000	\$ 96.000
8	44103103	Tinta Epson 544 original azul	Unidad	1	\$ 48.000	\$ 48.000
9	14111500	Papel resma carta	Unidad	20	\$ 14.500	\$ 290.000
TOTAL						\$ 1.198.300

v. Disponibilidad presupuestal

La Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 del municipio de Florencia, Caquetá, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

Código Presupuestal	Código SIFSE	Fuente de recursos	Descripción	Valor
2.1.2.02.01.003.03	7	2- Ministerio de Educación Nacional – Gratuidad.	Papelería, fotocopias y otros elementos de útiles y oficina	1.198.300
TOTAL				\$ 1.198.300

No. de CDP	013-2026	F/Expedición	31/07/2026	Vigencia	2026
------------	----------	--------------	------------	----------	------

vi. Garantías contractuales



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE FLORENCIA

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Código DANE 283001000103 - NIT 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría de Educación de Florencia



No se requerirá la constitución de garantías para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato, y siempre que así lo determine el estudio previo y las disposiciones aplicables.

vii. Modalidad de selección

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales".

La Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el municipio de Florencia, Caquetá. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".

Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

La Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

La presente contratación no excede de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, el contratista será seleccionado conforme al procedimiento establecido para este tipo de contratación.

En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

viii. Requisitos de idoneidad



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE FLORENCIA

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Código DANE 283001000103 - NIT 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría de Educación de Florencia



La contratación de suministro de bienes se realizará con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y presente la respectiva oferta, de conformidad con las condiciones y especificaciones requeridas por la Institución Educativa.

La selección del contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la capacidad para suministrar los bienes objeto del contrato, las condiciones de la oferta presentada y el valor de la propuesta, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ix. Publicación del contrato

Los procesos contractuales que adelante el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2, bajo el régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II, cuando corresponda, de acuerdo con la modalidad de contratación y las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

x. Clausulas integradas al contrato

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

1. El contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del proceso. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
2. Propiedad Intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
3. Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra de la Entidad Estatal o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
4. Caducidad. La Entidad Estatal podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
5. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Entidad Estatal.
6. Caso Fortuito y Fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE FLORENCIA

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Código DANE 283001000103 - NIT 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría de Educación de Florencia



- fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
7. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
 8. Liquidación. En virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria su liquidación.

Clausulas integradas al contrato

N.º	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto				
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% con respecto al precio inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.				2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal / Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectúe el reajuste de precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

Florencia (Caquetá), viernes, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026

Elaboró y aprobó

JORGE RICARDO BECERRA OSORIO

Rector